



Resolución Directoral N° 266 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 29 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 3924-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP y el Informe Técnico N° 173-2019- MINAGRI-PSI-DIR/OEP/RESP.RCC.PUC de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego del PSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciendo entre otros, la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad";

Que, bajo dicho marco normativo, con fecha 28 de diciembre de 2018 se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos N° 027-2018/PSI - Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Cosapi, el cual señala en su Cláusula Tercera que el financiamiento de la intervención será asumido por el PSI, según el siguiente detalle:

Componente	Presupuesto referencial
Expediente Técnico	S/ 102,310.00
Ejecución de Obra/Actividad	S/ 1'076,959.00
Supervisión de Obra/Actividad	S/ 104,931.00
TOTAL	S/ 1'284,200.00

Que, asimismo, la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio indica que, entre los compromisos y obligaciones asumidos por las partes, al NER le corresponde cumplir con las disposiciones de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", así como la Directiva General "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción".

Que, sobre la elaboración del expediente técnico, el Anexo 09 de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", contiene los Términos de Referencia para la Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción, así como el contenido mínimo

que debe contar el expediente técnico, aprobada con Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI y modificatorias;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante, el PSI) y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Cosapi, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 027-2018/ PSI- NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL COSAPI, para establecer las condiciones bajo las cuales la Entidad otorga el financiamiento para la ejecución de la intervención "Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Cosapi, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

Que, con fecha 04 de febrero de 2019, mediante Contrato N° 001-2019-NER CANAL COSAPI, el Núcleo Ejecutor contrató el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Cosapi, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", con JUAN JOSE TORRES PISCOYA, por la suma de S/ 92,100.00 (Noventa y Dos Mil Cien con 00/100 Soles);

Que, con fecha 04 de febrero de 2019, mediante Contrato N° 002-2019-NER CANAL COSAPI, el Núcleo Ejecutor contrató el Servicio de Consultoría de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de la Obra y Liquidación de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Cosapi, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", con JPEDRO MARCELINO CASTILLO ZAVALETA, por la suma de S/ 104,000. 00 (Ciento Cuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, con Carta N° 008-2019 NER CANAL COSAPI, el Núcleo Ejecutor presento al supervisor el expediente técnico, para su revisión;

Que, con fecha 11 de marzo de 2019, mediante Informe N° 005-2019/SO-PMCZ, el supervisor de la intervención informó al Núcleo Ejecutor las observaciones del expediente técnico;

Que, con Carta N° 009-2019/NER CANAL COSAPI, el Núcleo Ejecutor presento al supervisor el levantamiento de las observaciones del expediente técnico, para su revisión;

Que, con fecha 21 de marzo de 2019, mediante Informe N° 006-2019/SO-PMCZ el supervisor de la intervención emitió opinión favorable, indicando la conformidad del expediente técnico, dirigiéndolo al Núcleo Ejecutor;

Que, con fecha 25 de marzo de 2019, mediante Carta N° 011-2019/NER COSAPI, el Núcleo Ejecutor remitió a la Oficina de Gestión Zonal Piura el expediente técnico, para las acciones correspondientes;

Que, con fecha 26 de marzo de 2019, mediante Carta N° 0047-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, la Oficina de Gestión Zonal Piura remitió a la Oficina de Reconstrucción del PSI el expediente técnico para su revisión;

Que, con fecha 04 de abril de 2019, mediante Carta N° 0016-2019-PSI-RCC-CTR, la Oficina de Reconstrucción del PSI realizó la devolución del expediente técnico indicando las observaciones al mismo a la Oficina de Gestión Zonal Piura;





Resolución Directoral N° 266-2019-MINAGRI-PSI-DIR

Que, con fecha 05 de abril de 2019, mediante Carta N° 0063-2019-MINAGR-PSI-OGZP, la Oficina de Gestión Zonal Piura traslado al consultor las observaciones del expediente técnico;

Que, con fecha 12 de abril de 2019, mediante Carta N° 008-2019/JJTP-Proyectista, el consultor presentó a la Oficina de Gestión Zonal Piura el levantamiento de las observaciones del expediente técnico;

Que, con fecha 15 de abril de 2019, mediante Carta N° 0073-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, la Oficina de Gestión Zonal Piura remitió a la Oficina de Reconstrucción del PSI el levantamiento de las observaciones del expediente técnico presentadas por el consultor, para su revisión;

Que, con fecha 25 de abril de 2019, mediante Carta N° 024-2019-PSI-RCC-CTR, la Oficina de Reconstrucción del PSI informó a la Oficina de Gestión Zonal Piura la conformidad del expediente técnico;

Que, con fecha 30 de abril de 2019, mediante Memorando N° 00185-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, la Oficina de Gestión Zonal Piura remitió al PSI el expediente técnico, para su aprobación;

Que, con fecha 14 de mayo de 2019, mediante Memorando N° 3054-2019-MINAGRI-PSI-DIR, el PSI realizó la devolución del expediente técnico a la Oficina de Gestión Zonal Piura por observaciones al mismo;

Que, con fecha 16 de mayo de 2019, mediante Carta N° 0093-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, la Oficina de Gestión Zonal Piura traslado al consultor las observaciones del expediente técnico formuladas por el PSI;

Que, con fecha 20 de mayo de 2019, mediante Carta N° 009-2019/JJTP-Proyectista el consultor remitió al Núcleo Ejecutor el levantamiento de las observaciones del expediente técnico;

Que, con fecha 20 de mayo de 2019, mediante Informe N° 008-2019/SO-PMCZ el supervisor informó al Núcleo Ejecutor su conformidad sobre el levantamiento de las observaciones presentada por el consultor al expediente técnico;

Que, con fecha 21 de mayo de 2019, mediante Carta N° 014-2019/NER COSAPI, el Núcleo Ejecutor remitió el levantamiento de las observaciones del expediente técnico presentada por el consultor y la conformidad del supervisor;

Que, con fecha 24 de mayo de 2019, mediante Memorando N° 00249-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, la Oficina de Gestión Zonal Piura remitió al PSI levantamiento de las observaciones del expediente técnico, para su aprobación;



Que, con fecha 18 de setiembre de 2019, mediante Memorando N° 6888-2019-MINAGRI-PSI-DIR, el PSI realizó la devolución del expediente técnico a la Oficina de Gestión Zonal Piura por persistir las observaciones al mismo;

Que, con fecha 19 de setiembre de 2019, mediante Carta N° 0172-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, la Oficina de Gestión Zonal Piura traslado al consultor las observaciones del expediente técnico formuladas por el PSI;

Que, con fecha 21 de setiembre de 2019, mediante Carta N° 010-2019/JJTP-Proyectista el consultor remitió al Núcleo Ejecutor el levantamiento de las observaciones del expediente técnico;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2019, mediante Informe N° 009-2019/SO-PMCZ el supervisor informó al Núcleo Ejecutor su conformidad sobre el levantamiento de las observaciones presentada por el consultor al expediente técnico;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2019, mediante Carta N° 017-2019/NER COSAPI, el Núcleo Ejecutor remitió el levantamiento de las observaciones del expediente técnico presentada por el consultor y la conformidad del supervisor;

Que, con fecha 01 de octubre de 2019, mediante Memorando N° 00602-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, la Oficina de Gestión Zonal Piura remitió al PSI levantamiento de las observaciones del expediente técnico, para su aprobación;

Que, con fecha 24 de octubre de 2019, mediante Informe N° 3924-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe Técnico N° 173-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/RESP.RCC.PUC, formulado por el evaluador Ing. FRANCO SAENZ ALARCON y el Ing. PABLO FRANCISCO URBINA CARRASCO, el cual hace suyo en todos los extremos, concluyeron que el expediente técnico realizado por el Consultor de la intervención y, a su vez, revisado por el Supervisor de la intervención, se encuentra conforme los aspectos técnicos de forma y fondo, por lo que, solicitó a la Dirección de Infraestructura de Riego la emisión del acto resolutivo conforme las delegaciones de facultades;

Que, de acuerdo a lo señalado y conforme al Informe N° 3924-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP e 173-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/RESP.RCC.PUC de la Oficina de Estudios y Proyectos, se desprende lo siguiente:

"(...)

V. CONCLUSIONES

- 5.1 Se concluye que se realizó la revisión del Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal COSAPI, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", con Código IRI 2433210, teniendo en consideración las condiciones señaladas en el Anexo 09: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción de la Directiva "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción" aprobada con R.D. N°





Resolución Directoral N° 266-2019-MINAGRI-PSI-DIR

285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI.

- 5.2 Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal COSAPI a través del Consultor, **Ing. Juan José Torres Piscocoya**, y considerando que el mismo cuenta con la Conformidad del Supervisor, **Ing. Pedro Marcelino Castillo Zavaleta**, el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.
- 5.3 Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgos de Desastres, ha sido elaborado acorde a la "Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y Anexo 9: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción.

- 5.4 Se concluye que el monto total de la inversión asciende a **S/ 1, 284,200.00** (Un Millón Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos), incl. /IGV, cuyo desagregado se detalla:

Cuadro N° 23
RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/ 993,493.54
2	Gasto General	S/ 94,606.46
Costo Total		S/. 1,088,100.00
3	Elaboración del expediente Técnico	S/ 92,100.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 104,000.00
Presupuesto Total Inversión		S/ 1,284,200.00

5.5 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio de Asignación de Recursos N° 028-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal COSAPI Vs. Expediente Técnico, está conforme y se pasa a detallar:

Cuadro N° 24
RESUMEN DEL PRESUPUESTO CONVENIO VS. EXPEDIENTE TÉCNICO

Ítem	Descripción	Según Convenio (Referencial)	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 809,315.77	S/ 993,493.54	S/ 184,177.77	22.76 %
2	Gasto General	S/ 103,361.35	S/ 94,606.46	-S/ 8,754.89	-8.47 %
Sub Total:		S/ 912,677.12	S/ 1,088,100.00	S/ 175,422.88	19.22 %
3	IGV 18 %	S/ 164,281.88	S/ 0.00	-S/ 164,281.88	-100.00 %
Costo Total Obra:		S/ 1,076,959.00	S/ 1,088,100.00	S/ 11,141.00	1.03 %
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 102,310.00	S/ 92,100.00	-S/ 10,210.00	-9.98 %
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 104,931.00	S/ 104,000.00	-S/ 931.00	-0.89 %
Presupuesto Total Inversión:		S/ 1,284,200.00	S/ 1,284,200.00	S/ 0.00	0.00 %

Fuente: Elaboración propia.

5.6 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión no ha sufrido variación, por lo que el monto de 1, 284,200.00 (Según Convenio) es el mismo de 1, 284,200.00 (Según Expediente Técnico).

5.7 Se concluye que existe una variación del monto del Costo Directo de S/ 809,315.77 (Según Convenio) a S/ 993,493.54 (según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 027-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal COSAPI, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica. En consecuencia el precio del Costo Directo sufrió un aumento de S/ 184,177.77 equivalente al 22.76 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

5.8 Se concluye que existe una variación del monto de los Gastos Generales de S/ 103,361.35 equivalente al 12.77145 % CD (Según Convenio) a S/ 94,606.46 equivalente al 9.5226 % CD (Según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 027-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal COSAPI, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del Expediente Técnico. En el cual el monto del Gasto General ha disminuido en S/ 8,754.89 equivalente al 8.47 %, respecto al costo referencial señalado en el mencionado Convenio.





Resolución Directoral N° 266-2019-MINAGRI-PSI-DIR

5.9 Se concluye que existe una variación en el monto del Costo Total de Obra de S/ 1,076,959.00 (Según Convenio) a S/ 1,088,100.00 (según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 027-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal COSAPI, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica considerando su ejecución mediante contrata, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, considerando la ejecución de obra por Administración Directa a cargo del NER. Por lo cual en la presente intervención, el precio del Costo Total de Obra sufrió un aumento de S/ 11,141.00 equivalente al 1.03 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

5.10 Se concluye que existe una variación del monto de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 102,310.00 (según Convenio) a S/ 92,100.00 (según Expediente Técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal COSAPI; realizó el proceso de selección para contratar al Proyectista, en el cual el postor ganador para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico – **Ing. Juan José Torres Piscoya**, ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos N° 027-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal COSAPI, teniendo una variación de – S/ 10,210.00 equivalente al -9.98 % del costo señalado en el mencionado Convenio.

5.11 Se concluye que existe una variación del monto de la Supervisión de Obra de S/ 104,931.00 (según Convenio) a S/ 104,000.00 (según Expediente Técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal COSAPI; realizó el proceso de selección para contratar al Supervisor, en el cual el postor ganador para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra – **Ing. Pedro Marcelino Castillo Zavaleta**, ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos N° 027-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal COSAPI, teniendo una variación de –S/ 931.00 equivalente al -0.89 % del costo señalado en el mencionado Convenio.

5.12 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es el que se detalla:

Cuadro N° 25
Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Ficha FUR	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 809,315.77	S/ 993,493.54	S/. 184,177.77	22.76 %
2	Gasto General	S/ 103,361.35	S/ 94,606.46	-S/. 8,754.89	-8.47 %

3	Utilidades	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00%
Sub Total:		S/ 912,677.12	S/ 1,088,100.00	S/ 175,422.88	19.22 %
4	IGV 18 %	S/ 164,281.88	S/ 0.00	- S/ 164,281.88	100.00 %
Costo Total Obra:		S/ 1,076,959.00	S/ 1,088,100.00	S/ 11,141.00	1.03 %
5	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 102,310.00	S/ 92,100.00	- S/ 10,210.00	-9.98 %
6	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 104,931.00	S/ 104,000.00	- S/ 931.00	-0.89 %
Presupuesto Total Inversión:		S/ 1,284,200.00	S/ 1,284,200.00	S/ 0.00	0.00 %

Fuente: Elaboración propia. Expediente Técnico y FUR

- 5.13 Se concluye que el presupuesto Total de la Inversión del Expediente Técnico no ha variado respecto al presupuesto consignado en la Ficha FUR, siendo el valor de S/. 1, 284,200.00 Soles.
- 5.14 Se concluye que las variaciones se debe a que en la Ficha FUR se consideró costos referenciales, los cuales fueron sincerados al momento de que El NER convocará los procesos de selección para contratar al Proyectista y Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y al momento de que se elaboró el Expediente Técnico, el Proyectista realizó estudios detallados que determinaron el Presupuesto de Obra.
- 5.15 Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N° 027-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal COSAPI, debido a que se está detallando para mejor entendimiento las metas de la intervención, toda vez que el FUR contiene información general sin presentar detalles que son considerados en el estudio definitivo, permitiendo cumplir con el alcance y finalidad del Convenio.
- 5.16 Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.
- 5.17 Se concluye que el plazo de la ejecución de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal COSAPI, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", con Código IRI 2433210, es de 60 días calendarios.
- 5.18 De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que





Resolución Directoral N° 266 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología", el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S. N° 007-2018-MC.

5.19 Se concluye que lo mencionado en Modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

5.20 El Presupuesto del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra es de S/. 1, 088,100.00 Soles siendo el monto inferior al asignado por el Convenio de Asignación de Recursos N° 027-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL COSAPI por un monto de S/ 1, 076,959.00 Soles. Así mismo el Presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico es de S/. 92,100.00 Soles siendo menor al monto asignado en el convenio donde especifica S/. 102,310.00 Soles, respecto a la supervisión es de S/. 104,000.00 Soles siendo menor al monto asignado en el convenio donde especifica S/. 104,931.00 Soles.

5.21 El Presupuesto del Expediente Técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el mes de setiembre del 2019.

(...)

Que, este despacho a través del Informe N° 034-2019-MINAGRI-PSI-DIR/LPBT, concluye que estando a la opinión técnica emitida por la Oficina de Estudios y Proyectos, se ha cumplido con las formalidades legales para la aprobación del Expediente Técnico de Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Cosapi, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556, modificada por Decreto legislativo N° 1354 y la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", aprobada por Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI y sus modificatorias;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral 0172-2019-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, y, la Dirección de Infraestructura de Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra “Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Cosapi, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, cuyo monto total de la obra asciende a la suma de S/. 1`088,100.00 (Un Millón Ochenta y Ocho Mil Cien con 00/100 Soles), incluido IGV, por el plazo de ejecución de 65 días calendarios, el mismo que consta de 02 tomos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Costo total de Inversión para la ejecución de la intervención “Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Cosapi, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, es de S/. 1`284,200.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos), incluido IGV, distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/ 993,493.54
2	Gasto General	S/ 94,606.46
Costo Total		S/. 1,088,100.00
3	Elaboración del expediente Técnico	S/ 92,100.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 104,000.00
Presupuesto Total Inversión		S/ 1,284,200.00

Artículo Tercero.- Declarar que sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado en el artículo primero de la presente Resolución, subsiste la responsabilidad del consultor de la intervención encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado por el Núcleo Ejecutor, por lo que no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto.- Notificar el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio regulado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Quinto.- Disponer el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la “Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Cosapi, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, de acuerdo a lo siguiente:





Resolución Directoral N° 266 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Cuadro N° 19

Dice:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA COSAPI PARA UNA CAPACIDAD DE 3.50 M3/S, EN LO QUE COMPRENDE 15M DE LARGO DE BARRAJE FIJO, EL CUAL INCLUYE LOS ANCLAJES EN EL TALUD, DE CONCRETO ARMADO DE 0.60 M DE ESPESOR CON REFUERZO DE ACERO DE 3/4" ALTURA NO SE PUDO PRECISAR POR COLMATACIÓN, COMPUERTA METÁLICA DE ALTURA MAYOR A 2 M Y ANCHO 1.50 • REHABILITACIÓN DE 300 M CANAL DE CONDUCCIÓN DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL IRREGULAR, CON UN PROMEDIO DE BM=2.50M, BM=1.00 M Y H=1.00 M.

Debe decir:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	REHABILITACIÓN DE BOCATOMA DE CAPTACIÓN SOBRE RIO CHARANAL Q = 2.50 M3/S CON BARRAJE DE 20 M DE LONGITUD. PROTECCIÓN DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO EN UNA LONGITUD DE 300.00 METROS. REHABILITACIÓN DE 300.00 M DE CANAL QUE COMPRENDE: (32.00 METROS DE CANAL DESRIPIADOR, UN ALIVIADERO DE DEMASIAS CON UN Q= 5 M3/S, UNA RÁPIDA DE 208.00 METROS, UN CANAL ADUCTOR DE 60.00 METROS DE LONGITUD)



B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI

Cuadro N° 20

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	1,076,959.00
	Expediente Técnico	102,310.00
	Supervisión	104,931.00
TOTAL		1,284,200.00

Debe decir

Debe Decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	S/ 1,088,100.00
	Expediente Técnico	S/ 92,100.00
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 104,000.00
TOTAL		S/ 1,284,200.00

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Cuadro N° 21

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	L/S	3,500.00
	Expediente Técnico		1
	Supervisión		1

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	UND	1
	Expediente Técnico	UND	1
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	UND	1

B.3 Modalidad de Ejecución Prevista

Cuadro N° 22

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

Artículo Sexto.- Remitir copia de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Cosapi, al Supervisor de la intervención, a la Oficina de Estudios y Proyectos, y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRENA PALACIOS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

